

BANCO PASTOR S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Banco Pastor, S.A., en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2011, acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el salón de actos de la Fundación Pedro Barrié de la Maza, sito en Cantón Grande, número 9, de A Coruña, en primera convocatoria, a las 12,30 horas del martes 5 de abril y, si a ello hubiere lugar, **en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el miércoles día 6 del mismo mes**, con objeto de someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Banco Pastor, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aprobación, en su caso, de la Aplicación de Resultados y de la Gestión Social. Todo ello, referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

2º.- Ampliación de capital liberada con cargo a la prima de emisión para su distribución a los accionistas, por un importe máximo de 1.957.407,21 Euros, mediante la emisión de un número máximo de 5.931.537 nuevas acciones de 0,33 euros de valor nominal cada una. Entrega de una acción nueva a cada accionista titular de un mínimo de 45 acciones antiguas. Consecuente modificación de los artículos 5º y 7º de los Estatutos Sociales.

3º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, en las condiciones que estime oportunas y hasta la cuantía y en el plazo y forma previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo al efecto emitir nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitidas por la Ley, incluso acciones sin voto, con o sin prima de emisión, en los demás términos, condiciones y características que estime pertinentes, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, autorizándole igualmente para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de fecha 27 de abril de 2007. Delegación en el Consejo de Administración, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades del Capital, de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien dicha facultad quedará limitada al 25% del capital social de la Sociedad.

4º.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades de su Grupo, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General a este respecto, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2010.

5º.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean legalmente necesarias pueda, en el plazo máximo legal, en una o varias veces, bien directamente bien a través de sociedades

específicamente constituidas, participadas al cien por cien por Banco Pastor y, en su caso, con otorgamiento de garantía plena por el Banco, emitir toda clase de obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, participaciones preferentes, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y en las demás formas y condiciones que estime convenientes, sustituyendo la autorización de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2010, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.

6º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones con la posibilidad en todos los casos de exclusión del derecho de suscripción preferente, y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria.

7º.- Aprobación de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales para su adaptación al texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

8º.- Aprobación de la modificación de los artículos 4º y 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación al texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

9º.- Adscripción de la Sociedad al Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de concretar el momento de ejercicio efectivo.

10º.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de la Determinación de la Política de Dividendos a Cuenta a aplicar por la Sociedad durante el Ejercicio 2011.

11º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de satisfacer la retribución variable de los Consejeros y Alta Dirección de la Sociedad mediante la entrega de acciones o derechos de opción sobre éstas.

12º.- Delegación en el Consejo de Administración, con posibilidad de sustitución, de la facultad de instaurar un sistema retributivo dirigido exclusivamente a empleados del Grupo Banco Pastor, consistente en la entrega de acciones de nueva emisión con un límite del 5% del capital social, pudiendo excluirse a estos efectos el derecho de suscripción preferente, y con un posible descuento máximo sobre la cotización de la acción del 25%.

13º.- Informe sobre el sistema de política retributiva aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y su aplicación en el ejercicio 2010.

14º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que, con la máxima amplitud, pueda ejecutarse la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en la forma que estime pertinente, pudiendo subsanar, interpretar, desarrollar, modificar y completar los referidos acuerdos en todo aquello que sea necesario para su plena ejecución.

15º.- Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 272. 2 y 527 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, los Accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener información con relación a los puntos incluidos en el Orden del Día, y a la información relevante comunicada por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De forma específica, los Accionistas tendrán derecho a examinar, previa solicitud, en el domicilio social los documentos relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se someten a aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como los Informes de los Administradores sobre todos los puntos del Orden del Día; las propuestas de acuerdos referentes a todos los puntos integrantes del Orden del Día y el informe explicativo sobre la información adicional en materia de Gobierno Corporativo que establece el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos. La información señalada anteriormente puede también consultarse directamente en la página Web Corporativa del Banco, www.bancopastor.es, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los Accionistas podrán, asimismo, examinar en el domicilio social y en la página Web Corporativa del Banco, www.bancopastor.es, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, los textos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Control y Auditoría, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos.

DERECHO DE ASISTENCIA

Se recuerda a los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los Accionistas titulares de, al menos, 6.000 acciones y que las tengan inscritas en el Registro contable de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

A tal fin, la sociedad expedirá una tarjeta de asistencia nominativa, que les será remitida a los Accionistas o que podrá ser retirada directamente por éstos en el domicilio social.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos identificativos.

REGLAS RELATIVAS A LA AGRUPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Los Accionistas titulares de un número de acciones inferior a 6.000 títulos, podrán agrupar sus acciones hasta alcanzar el número señalado, delegando por escrito en uno de ellos para su asistencia a la Junta.

De no ser así, podrán otorgar su representación a favor de otro Accionista con derecho de asistencia.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Junta General, todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona que sea Accionista.

La representación deberá conferirse, en todo caso, por escrito, por correspondencia electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia y con carácter especial para cada Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho.

La representación legal o voluntaria sólo podrá ostentarla un único representante por Accionista.

La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del accionista representado tendrá valor de revocación.

EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el voto de las propuestas del Orden del Día de la Junta podrá ejercitarse por el Accionista mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho.

Los Accionistas que emitan su voto a distancia, serán tenidos en cuenta a efectos del quórum de constitución de la Junta, como presentes.

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los Accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los Accionistas o por

las entidades de crédito y bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma.

La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los Accionistas y, en su caso, los relativos a sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas.

Los Accionistas o sus representantes podrán ejercitar, en los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad) remitida a la siguiente dirección: Oficina de Atención al Cliente del Grupo Banco Pastor S.A., c/ San Blas, número 1, 15003 A Coruña, pudiendo ejercitarse también los referidos derechos a través de cualquier oficina de la red de Sucursales del Banco.

Banco Pastor, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo, como Responsable del Fichero garantizará la confidencialidad de los datos personales, sin perjuicio de su obligación de revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas, siempre que ésta haya sido requerida de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

PREVISIÓN SOBRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se informa a los Accionistas que, considerando la experiencia de años anteriores en que no se alcanzó el quórum necesario para la celebración en primera convocatoria, **la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el miércoles día 6 de abril de 2011, a las 12,30 horas, salvo aviso en contrario en la prensa diaria.**

A Coruña, 24 de febrero de 2011
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSE MARIA ARIAS MOSQUERA